



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 31 MAR 2011

DECRETO EXENTO N° 1585

Vistos:

1. La necesidad de disponer en forma permanente de una oficina administrativa de capacitación en la Comuna de Vallenar.
2. La necesidad de promover las actividades inherentes a la capacitación
3. El artículo 21 número 3 de la Ley 19.518 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los requisitos de infraestructura y equipamiento para los Organismos Técnicos de Capacitación
4. La Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Decreto:

1. Déjese establecido, que el funcionamiento de la Oficina de Capacitación se encuentra ubicada en calle Merced N° 1455 Interior, Edificio Nicolás Naranjo.
2. Esta Otec dependerá del Depto. Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Para el funcionamiento de esta oficina, el Municipio asignará el siguiente mobiliario: escritorios, sillas, mueble para archivadores, pizarra acrílica, teléfono fax con línea directa, equipo computacional con conexión a Internet e Impresora, los que se encuentran inventariados, de acuerdo al Mural de Inventario Área (1) Municipal, el cual pasa a formar parte de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN H. TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR

Distribución:

- Sence (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Fomento Productivo
- Organismo Técnico de Capacitación
- Arch. Oficina de Partes